



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de abril del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del año 2022, el Dictamen N° 005-2022-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR** el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO DE JESÚS**, el mismo que tiene por objeto: "El funcionamiento del Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO DE JESÚS**, el mismo que tiene por objeto: "El funcionamiento del Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca".

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Humán  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar  
ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
  - Sala de Regidores.
  - Gerencia Municipal.
  - Oficina General de Asesoría Jurídica.
  - Gerencia de Desarrollo Social.
  - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
  - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
  - Archivo.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS.**

Conste por el presente documento denominado, "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS**", que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Cajamarca representada por su Alcalde el Abg. Henry Segundo Alcántara Salazar, identificado con DNI N° 40879942, con domicilio Av. Alameda de los Incas N° 253 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien se le llamará la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y de otra parte la Municipalidad Distrital de Jesús representada por su Alcalde el Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz, identificado con DNI N° 26654119, con domicilio en el Jr. Grau N° 621 del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, a quien se le llamará la Municipalidad Distrital de Jesús; y de otra parte la **ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS**, representada por su Presidenta la Señora Doris Esther Serván Vda de Mosqueira con DNI N° 26721367, con domicilio legal en Jr. Lima N° 369, Distrito de Jesús, a quien se le llamará la Asociación en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, cada una representa, una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo.

**LA ASOCIACIÓN**, es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja por personas con discapacidad promoviendo.

1. El desarrollo integral.
2. La rehabilitación.
3. El respeto al derecho a la inclusión social.
4. A la mejora de la calidad de vida de los niños y sus familiares.

Para realizar esta labor social, la Asociación, requiere de mucha ayuda de diversas instituciones públicas y privadas, ya que los niños son de condición de extrema pobreza.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD.**

El presente CONVENIO entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN, tienen como finalidad, "El funcionamiento del Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca".

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA NORMATIVA.**

1. Ley de Municipalidades del Perú Ley N° 27972.
2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.



3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
4. Ley General de Educación 28044 y sus Modificatorias.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES PARA LA FINALIDAD DEL CONVENIO.**

**A. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

- LAS MUNICIPALIDADES apoyarán con el pago de personal profesional (01), técnico (02) y chofer (1) que contrate la Asociación Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús, que sea necesario para el funcionamiento de la Asociación como un Centro de Educación donde se brinda atención a Las Personas con Discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, por el monto mensual de S/ 3,130.00 (Tres mil ciento treinta con 00/100 soles), contabilizados a partir de marzo a diciembre de 2022, a efectos de cubrir el pago del siguiente personal:
  - ✓ DIRECTORA: S/. 930.00 soles.
  - ✓ PERSONAL TÉCNICO 1: S/. 750.00 soles.
  - ✓ PERSONAL TÉCNICO 2: S/. 750.00 soles.
  - ✓ CHOFER: S/. 700.00 soles.
- Respecto al depósito mensual de S/. 3,130.00 soles, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA se compromete con depositar el 80%, por el monto de S/. 2,504.00 soles, mientras que MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, se compromete con depositar el 20%, por el monto de S/. 626.00 soles. En ese sentido, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA realizará el depósito a la cuenta corriente que proporcione la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, para el pago de los profesionales antes mencionados.
- Respecto al combustible para el traslado de los niños, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA se compromete en apoyar con 380 galones de combustible al año, el cual será recaudado en forma mensual, según requerimiento de la ASOCIACIÓN.
- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS tienen la facultad de supervisar la asistencia de los profesionales contratados y suspender el financiamiento de verificar irregularidades.

**B. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS.**

- La ASOCIACIÓN velará por el bienestar de los niños y brindará lo necesario para su desarrollo, promoviendo el desarrollo físico e intelectual.
- La ASOCIACIÓN dotará de material didáctico y alimentación para los niños.
- La ASOCIACIÓN gestionará ante otras instituciones públicas o privadas el apoyo que requieren para el funcionamiento de la Asociación, entre otras.
- La ASOCIACIÓN gestionará campañas médicas a favor de las personas con discapacidad.



#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO.

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Interinstitucional, el mismo que implica transferencia de recursos económicos, recurso que será destinado para el apoyo del pago al personal profesional (01), técnicos (02) y chofer (01) que es necesario para el funcionamiento de la Asociación sin más vínculo laboral.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA.

Las partes se obligan de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se suministren y/o que tengan acceso en la ejecución del presente Convenio.

Queda igualmente prohibido el uso de información proporcionada para fines distintos que no sean parte del presente convenio.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, designar como coordinadores interinstitucionales a las siguientes personas:

- POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA: El Alcalde Abg. Henry Segundo Alcántara Salazar.
- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS: El Alcalde Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz.
- POR LA ASOCIACIÓN: La presidente la señora Doris Esther Serván Vda de Mosqueira.

De la misma manera, las partes se comprometen a participar en reuniones de coordinación y seguimiento trimestralmente, para monitorear la mejora del servicio de educación en el distrito de Jesús.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN.

El presente Convenio tiene vigencia de marzo a diciembre del año 2022. La renovación del mismo, requiere del acuerdo escrito de las partes, con anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes bastando para ello una comunicación oficial dirigida al domicilio señalado en la parte introductoria con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que el mismo quedará sin efecto

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN.

Queda expresamente acordado que constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Convenio:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo.
- b) El uso inadecuado de la información proporcionada por las partes.
- c) Cualquier hecho, que previa comprobación, afecten a los intereses de los ciudadanos o irroguen daños a los intereses de las partes.



d) Por falta de disponibilidad presupuestal por parte de las municipalidades que se identifican en el presente Convenio Interinstitucional.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO.

Para los efectos del presente Convenio, las partes ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento, cualquier variación del mismo deberá notificarse oficialmente con una anticipación no menor a quince (15) días.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN.

Queda expresamente convenido que las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito Judicial de Cajamarca, en caso de cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, para lo cual ratifican como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Acuerdo, lo suscriben por triplicado en señal de conformidad, a los 06 días del mes de abril del año 2022.



Municipalidad Provincial de Cajamarca  
**Henry S. Alcántara Salazar**  
ALCALDE PROVINCIAL

Abg. Henry Segundo Alcántara Salazar  
Alcalde de la Municipalidad  
Provincial de Cajamarca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
**Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz**  
ALCALDE

Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz  
Alcalde de la Municipalidad  
Distrital de Jesús



**Dña. Esther Serván Vda de Mosqueira**  
Asociación Centro De Rehabilitación  
"Mi Niño Jesús"

